

ANEXO I

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PROFESOR DE PIANO Y LENGUAJE MUSICAL (ASIMILADO AL NIVEL/GRUPO B), PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

1.- Normas Generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración, mediante el sistema previsto en el artículo 42, 2.d. del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de una lista para la cobertura temporal de necesidades del puesto de profesor/a de la Escuela-Conservatorio municipal de música "Fernando Remacha" de Tudela en la especialidad de Piano.
- 1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán a las necesidades existentes de cada llamamiento.
- 1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración atribuida a dicho puesto a través de la Plantilla Orgánica Municipal, aprobada para el presente año 2016 y, en todo caso, de las retribuciones señaladas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el Acuerdo de Condiciones de Empleo del personal del Ayuntamiento de Tudela.
- 1.4. Las funciones principales del puesto de trabajo serán impartir la docencia de Piano y Lenguaje Musical en la Escuela de música.
- 1.5. La lista que resulte del proceso selectivo que ahora se convoca no anulará, sino que complementará, a la publicada con fecha 28 de Junio de 2016, que tendrá prioridad para los llamamientos a la contratación temporal a efectuar durante el período de vigencia de sendas listas.

2.- Aspirantes y requisitos.

- 2.1. Tener nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También, podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países citados anteriormente, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 2.2. Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de grado medio de Piano (plan 66) o el título profesional de música en la especialidad de Piano.
- 2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2.5. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública mediante sentencia firme.
- 2.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 2.7. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados en el momento que se les indique. La acreditación será mediante copia compulsada.

- 2.8. Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.
- 2.9. El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha de elaboración del listado de aspirantes por parte de la Agencia de Empleo de Tudela, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

3.- Inscripción.

- 3.1. El listado de aspirantes se basará en el listado que, al efecto, elabore el Servicio Navarro de Empleo conforme a la oferta remitida por el Ayuntamiento de Tudela. Tal listado no constituirá en sí mismo el listado de personas admitidas, sino que se elaborará a los solos efectos de preselección y envío de cartas informativas del proceso selectivo. Las personas interesadas en apuntarse a esta convocatoria a través de la Agencia de Empleo de Tudela, deberán inscribirse como demandantes de empleo o en búsqueda de mejora de empleo en la propia Agencia con anterioridad al próximo 23 de Septiembre a las 14:00 horas. A partir de la finalización del plazo, la Agencia de Empleo elaborará el correspondiente sondeo de preselección y procederá a enviar a las personas resultantes de dicho sondeo carta informativa sobre el proceso selectivo.
- 3.2. Asimismo, resultarán admitidos aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos enumerados en el apartado anterior, deseen participar en el proceso selectivo, aunque no figuren inscritos en el Servicio Navarro de Empleo.
- 3.3. **En cualquiera de los dos casos anteriores, la solicitud de admisión, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II, se deberá registrar en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), sito en Plaza Vieja, núm. 1 ó en oficinas de calle Escós Catalán, núm. 1. El plazo máximo para el registro de la solicitud de admisión en el proceso selectivo será el 30 de Septiembre de 2016.**
- 3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se procederá a la publicación del listado de personas admitidas. El Tribunal, a la vista de dicho listado, determinará la organización más adecuada en lo relativo a la celebración de los ejercicios, y publicará dicha previsión con la debida antelación en tablón de anuncios y web municipal.

4.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

- 4.1. El proceso selectivo constará de un ejercicio:
 - 4.1.1. Primer ejercicio: Impartir una clase práctica a un/a alumno/a de Escuela de Música de la especialidad de Piano. El Tribunal valorará la ejecución de tal clase práctica, de un máximo de 20 minutos, y realizará a cada aspirante cuantas cuestiones estime oportunas, asignando la puntuación que considere adecuada para cada cuestión, y siendo la puntuación máxima del global de la prueba (ejecución de la clase y respuesta a las cuestiones) de 30 puntos. No superarán la prueba aquellos aspirantes que no superen los 15 puntos.
 - 4.1.2. Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente.
 - 4.1.3. Una vez celebrado el mismo, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas.

Las listas mencionadas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y podrán ser consultadas en la Web municipal (www.tudela.es) en la reseña de la convocatoria.

- 4.1.4. El orden de prelación que regirá en la relación a constituir será el establecido por la puntuación obtenida, y en caso de empate éste se resolverá de conformidad a lo establecido en los Criterios para la Contratación Temporal del Ayuntamiento de Tudela, aprobados mediante Acuerdo de Pleno y publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005. En caso de ser precisa celebración de sorteo, éste será de carácter público.
- 4.1.5. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.
- 4.1.6. Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por el Ayuntamiento de Tudela, siendo dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

5.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: José Ángel Andrés Gutiérrez, Concejal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Diego Ramírez Parra, Director del Centro Fernando Remacha.

Vocal: Raquel Huarte del Barrio, Profesora de Piano y Lenguaje Musical.

Vocal: Aitor Odriozola Ortiz, Profesor de Piano y Lenguaje Musical.

Vocal: M^a Cruz Pérez Omeñaca, representante del personal del Ayuntamiento de Tudela.

Secretaria: Ana Cristina Martínez, Técnica de Grado Medio de Personal.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal en caso de que resulte necesario.

7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tudela, a 1 de Septiembre de 2016

El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela,